



Secretaría Distrital de Infraestructura

ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSIÓN N°4 CONTRATO DE OBRA No. 0401-23

CONTRATO DE OBRA N°	:	N° 0401-23
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT	:	890.201.900-6
CONTRATISTA DE OBRA		
CONTRATISTA	:	CONSORCIO RÍO GRANDE
NIT	:	901.668.549-7
REP. LEGAL	:	FARLEIDYS YAJAIRA DUARTE ROLÓN
CEDULA	:	37.580.244
DIRECCIÓN	:	CR 19 55 59 BARRIO URIBE URIBE
TELÉFONO	:	3132852957
CORREO ELECTRÓNICO	:	ingenieriamydsas@gmail.com
INTERVENTORIA		
CONTRATISTA	:	CONSORCIO INTERMIRADOR
NIT.	:	901.669.152-1
REP. LEGAL	:	DAVID ANDRÉS RAMÍREZ VALDES
C.C.	:	1.110.506.512 DE IBAGUÉ
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	:	ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
SUPERVISOR	:	ING. LUIS FERNANDO FONSECA VALENCIA
OBJETO	:	CONSTRUCCIÓN DEL MIRADOR DEL RIO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER
VALOR	:	El valor estimado del contrato es de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$25.466.325.369,80) exenta de IVA incluido AIU
ANTICIPO	:	NO APLICA
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	:	FEBRERO 06 DE 2023
RÉGIMEN TRIBUTARIO	:	COMÚN
DURACIÓN	:	El plazo inicial del presente contrato será de TRECE (13) MESES contador a partir de la firma del acta de inicio.
RUBRO PRESUPUESTAL	:	El valor total del presente contrato será soportado con recursos para la vigencia fiscal 2023 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda No. 23-00540 del 30 de Enero de 2023, con rubros 1) 2.3-3502-0200-078-220072-2.3.2.02.02.005, concepto: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, fuente de financiación: ECOPEPETROL, por valor de: VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$22.255.868.626); 2) 2.3-3502-0200-078-220072-2.3.2.02.02.005, concepto: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$746.235.772.00); 3) 2.3-3502-0200-078-220072-2.3.2.02.02.005, concepto: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS, por valor de MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.708.933.037.00), para un valor total de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$24.711.037.435.00). El valor restante corresponde a la vigencia 2024 y está soportado mediante el ACUERDO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES No. 053 de 2022 de fecha 3 de noviembre de 2022.



Secretaría Distrital de Infraestructura

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	23-00540 DE ENERO 30 DE 2023 POR VALOR DE \$24.711.037.435,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	:	23-00673 DE FEBRERO 07 DE 2023 POR VALOR DE \$24.711.037.435
APROBACIÓN DE GARANTÍA	:	CO1.WRT.11144623 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023
APROBACIÓN DE GARANTÍA	:	CO1.WRT.17034689 DEL 23 DE MAYO DE 2025
BANCO DE PROYECTOS	:	2022680810072 DEL 18 DE ENERO DE 2023
CEPAA	:	0552 DEL 27 DE ENERO DE 2023
ACTA DE INICIO	:	MARZO 14 DE 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	:	ABRIL 11 DE 2023
ACTA DE REINICIACIÓN N°1	:	MAYO 08 DE 2023
PERIODO DE LA SUSPENSIÓN N°1	:	27 DÍAS CALENDARIO
ACTA DE SUSPENSIÓN N°2	:	SEPTIEMBRE 19 DE 2023
ACTA DE REINICIACIÓN N°2	:	OCTUBRE 03 DE 2023
PERIODO DE LA SUSPENSIÓN N°2	:	14 DÍAS CALENDARIO
ACTA DE SUSPENSIÓN N°3	:	OCTUBRE 12 DE 2023
PERIODO DE SUSPENSIÓN N°3 DE LA PRESENTE ACTA Y SUS PRORROGAS	:	151 DÍAS CALENDARIO
ACTA ACLARATORIA N°1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N°3	:	NOVIEMBRE 01 DE 2023
ACTA DE PRORROGA N°1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N°3	:	NOVIEMBRE 10 DE 2023
ACTA DE PRORROGA N°2 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N°3	:	DICIEMBRE 11 DE 2023
ACTA DE PRORROGA N°3 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N°3	:	ENERO 10 DE 2024
ACTA DE PRORROGA N°4 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N°3	:	FEBRERO 09 DE 2024
ACTA DE PRORROGA N°5 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N°3	:	FEBRERO 19 DE 2024
ACTA REINICIO No.3	:	MARZO 11 DE 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 04	:	NOVIEMBRE 19 DE 2025
APROBACIÓN DE GARANTÍAS PARA EL REINICIO N°3	:	CO1.WRT.13926440 DEL 20 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE REINICIO N°3	:	SEPTIEMBRE 24 DE 2024
FECHA DE ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS N°1	:	AGOSTO 5 DE 2024
ACTA DE MODIFICACIÓN DE AJUSTE EN MAYOR Y MENOR CANTIDAD DE OBRA Y ACTIVIDADES NO PREVISTAS N°1	:	AGOSTO 12 DE 2024
ADICIONAL EN PLAZO N°1	:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PLAZO ADICIONADO N°1	:	TRECE (13) MESES
FECHA DE ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS N°2	:	ENERO 31 DE 2025
ACTA DE MODIFICACIÓN DE AJUSTE EN MAYOR Y MENOR CANTIDAD DE OBRA Y ACTIVIDADES NO PREVISTAS N°2	:	ENERO 31 DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ADICIONAL EN PLAZO N°1	:	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
OTROSÍ ACLARATORIO N°1 AL ADICIONAL EN PLAZO N°1	:	SEPTIEMBRE 23 DE 2024
FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO	:	DICIEMBRE 19 DE 2025

En Barrancabermeja, a los Diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja, **FARLEIDYS YAJAIRA DUARTE ROLÓN** con cedula de Ciudadanía N° 37.580.244, representante legal de **CONSORCIO RÍO GRANDE**, como Contratista; y La Ingeniera **JOHANNA PAOLA SANTOS REY** identificada con cedula de ciudadanía No 37.713.409, en calidad de Secretaria de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2024, actuando en nombre

y representación del Distrito de Barrancabermeja que mediante Acto Legislativo 01 de Julio de 2019 que otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto número 106 de 2025; por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones y demás normas como el Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará de **EL DISTRITO CONTRATANTE**, con el fin de elaborar y suscribir el **acta de reinicio a la suspensión N°4** del contrato de obra 0401-23, en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

1. Que se suscribió el contrato de obra No. 0401-23 cuyo objeto es CONSTRUCCION DEL MIRADOR DEL RIO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, el día 06 de FEBRERO de 2023.
2. Que se suscribió entre las partes el Acta de Inicio el día 14 de marzo de 2023.
3. Que mediante oficio de comunicación presentado el día 19 de noviembre de 2025, el contratista presenta solicitud de suspensión del contrato de obra justificada en que:

Nos permitimos solicitar formalmente a la Interventoría la autorización para proceder con la suspensión temporal del contrato, por un mes o antes, exclusivamente mientras ECOPETROL finaliza el trámite administrativo del Otrosí de adición en tiempo, al ser este un requisito previo para restablecer la habilitación del convenio y permitir la ejecución contractual en condiciones de plena legalidad.

4. Que la supervisión hecha por parte de la Secretaría de Infraestructura, una vez recibida la solicitud de suspensión emitida por el contratista de obra y avalada por la interventoría, consideró lo siguiente:

Se considera que las razones expuestas por el contratista son técnicamente válidas y justificadas.

La supervisión considera que el atraso administrativo ajeno al contratista, específicamente la falta de formalización del Otro si por parte de ECOPETROL, constituye una causa legal suficiente y necesaria para aprobar la suspensión temporal del contrato, exclusivamente hasta que se culmine el trámite requerido y se reactive el convenio en los términos definidos

Por lo anterior, se aprueba la solicitud de Suspensión N° 4 del Contrato No. 0401 de 2023, por un período de un (01) mes. Durante este tiempo, la Secretaría de Infraestructura deberá adelantar las gestiones necesarias para dar respuesta a las consultas tanto técnicas como financieras planteadas por el contratista.

5. Que mediante comunicación hecha por el contratista solicitó a la contratista de interventoría contratada la necesidad de emitir la orden de reinicio de los trabajos por encontrarse las causas que motivaron la suspensión como superadas.
6. Que mediante comunicación hecha por el contratista de interventoría solicita a la supervisión hecha por la secretaria de infraestructura la necesidad de reinicio de los contratos tanto de obra No. 0401-23 y contrato de interventoría No. 0532-23.



7. Que la motivación inicial de la suspensión recae sobre el agotamiento del plazo de ejecución del convenio interadministrativo que soporta técnica y financieramente el proyecto, situación que implico que el contrato de obra no contara con días vigentes para continuar la ejecución de actividades. En este contexto y dado que la vigencia temporal del convenio constituye un requisito habilitante para la ejecución de los contratos derivados como lo son interventoría, no era jurídicamente viable continuar la obra una vez vencido su plazo, aun cuando subsistiera el objeto contractual, en consecuencia, fue necesario esperar la gestión, aprobación y suscripción del correspondiente Otrosí de ampliación de plazo del convenio, mediante el cual se restableciera su vigencia y se garantizara el respaldo administrativo, técnico y financiero requerido para la continuación de la ejecución del proyecto.
8. Que actualmente entre el Distrito de Barrancabermeja y Ecopetrol SA se suscribió el ACTA DE REINICIO No. 02 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 3044720 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL MERCADO GASTRONÓMICO MIRADOR DEL RÍO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA".
9. De igual forma y de manera subsecuente, se suscribió entre el Distrito de Barrancabermeja y ECOPETROL SA el OTROSI MODIFICATORIO No. 03 ampliando el plazo del mismo hasta por cincuenta y dos (52) meses en total contados a partir del acta de inicio.
10. Así las cosas, y con la suscripción del OTROSI MODIFICATIO No 03 del convenio interadministrativo de cooperación No. 3044720, en el que se amplió el plazo del mismo, se superaron las razones que motivaron la paralización de las actividades contractuales que se consideraron en el acta de suspensión No. 04, por lo que los trabajos objeto de este contrato pueden ser reanudados.
11. Que el contrato de obra No. 0401-23 estuvo suspendido desde el 19 de noviembre del 2025, por un periodo inicial de Un (01) mes.
12. Que el interés público y del Distrito de Barrancabermeja es que las actividades objeto de este contrato sean terminadas adecuadamente, para satisfacer la necesidad identificada en los estudios previos del proceso de contratación.
13. Que dado lo anterior se procede a reiniciar con las actividades contractuales correspondiente al contrato de obra No. 0401-23.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

1. Reiniciar las actividades objetos del contrato de obra No. 0401-23 a partir del día diecinueve (19) del mes de Diciembre del 2025.
2. Establecer el día veintiuno (21) de Diciembre del 2025 como nueva fecha de terminación del Contrato.

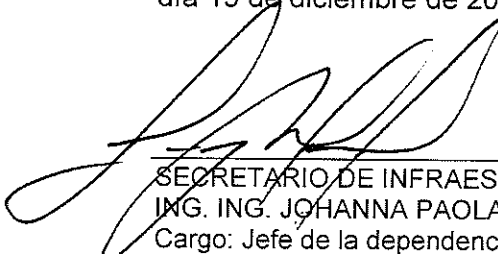


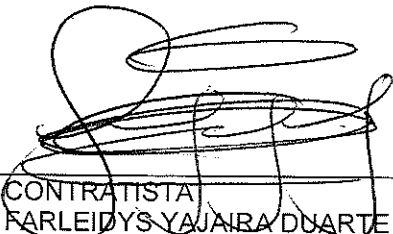


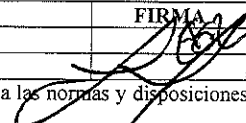
Secretaría Distrital de Infraestructura

3. El contratista se compromete a modificar las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogar el tiempo hasta su terminación, para lo cual deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegar adentro de los cinco (05) días hábiles siguiente el anexo modificadorio de la garantía única de cumplimiento.
4. Igualmente, el contratista deberá allegar la programación de los PDT del contrato de acuerdo con el reinicio.

En constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron el día 19 de diciembre de 2025,


SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ING. ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Cargo: Jefe de la dependencia


CONTRATISTA
FARLEIDY'S YAJAIRA DUARTE ROLÓN.
Rep. Legal de CONSORCIO RIO GRANDE.

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Reviso aspectos jurídicos	Erich Zamir Gomez - CPS		Diciembre de 2025
Revisó - Aprobó:	Ing. Johanna Paola Santos Rey		Diciembre de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

